REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 029 - 2019- OSINFOR

Lima, 06 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 132-2018-OSINFOR/08.1.2, de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el Proveído N° 172-2018-OSINFOR/08.1, de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° 007-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 14 de enero de 2019, del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 019-2019-OSINFOR/04.2, de fecha 22 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 417-2015-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 30 de junio de 2015, sancionó a la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA**, titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines de comercialización a alta escala en bosques de comunidades nativas en selva N° 25-PUC/P-MAD-A-009-11, por la comisión de las infracciones contempladas en los literales g), i), k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y le impuso una multa de 59.89 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, la Resolución Jefatural N° 240-2017-OSINFOR, de fecha 19 de setiembre de 2017, aprobó la solicitud de Compensación de pago de la multa y el Plan de Restauración presentada por la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA**, determinándose un área de 34.17 hectáreas destinadas para el cumplimiento del referido plan, situada en la eco zona de selva baja dentro del territorio de la Comunidad Nativa Sinchi Roca, cuya ubicación política es en el sector San Alejandro, en la cuenca Rio San Alejandro, distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; siendo la deuda compensable de 57.59 UIT, equivalente a S/ 233,239.50 (Doscientos treinta y tres mil doscientos treinta y nueve con 50/100 soles), calculado con la UIT vigente al 2017, en tanto que el monto a compensar anualmente asciende a S/ 34,985.93 (Treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 93/100 soles);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 073-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018, se modificó la Directiva N° 018-2016-OSINFOR/05.2, "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de recuperación de áreas degradadas", aplicable al presente caso en base a lo dispuesto en el artículo 2° de la acotada resolución modificatoria;

Que, la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA** según el Informe de Restauración Forestal CN SINCHI ROCA, da cuenta del cumplimiento de su plan de restauración correspondiente al primer año - período 2017-2018, presentada por Germán Guerra García, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5.4 de la Directiva N° 018-2016-OSINFOR/05.2;

Que, el Informe Técnico de Vistos, validado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre según proveído de vistos, da cuenta del resultado del monitoreo al Plan de Restauración de la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA** (2017-2018); señalando que se implementaron las actividades del Plan de Restauración, tales como plantación de 1614 individuos de las especies Shihuahuaco y Copaiba, alcanzando en un nivel de implementación **FAVORABLE**; concluyéndose que la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA** ha cumplido con el plan de restauración para el periodo (2017-2018);

Que, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración mediante Informe de Vistos, manifiesta que tomando en cuenta la opinión favorable vertida por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, corresponde aprobar la compensación de la multa de la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA**, correspondiente al primer año;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto a la compensación anual del pago de la multa impuesta a la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA**, propuesto por el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a mérito del Informe Técnico N° 132-2018-OSINFOR/08.1.2;

Con los Vistos del Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y sus modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N° 073-2018-OSINFOR, que modifica la "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de recuperación de áreas degradadas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la compensación anual del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 417-2015-OSINFOR-DSPAFFS, a la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA** con RUC N° 20310009041, por el monto de S/ 34,985.93 (Treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 93/100 soles) correspondiente al primer año, representada por Germán Guerra García.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera efectúe la amortización del monto compensado en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.-. NOTIFICAR la presente resolución a la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA**, a la Unidad de Administración Financiera, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de

REPUBLICA DEL PERU

Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa para conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DEL AMBIENTE OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION

C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MINISTERIO DEL AMBIENTE V°B° OSINFOR EQUIPO FUNCIONAL DE EJECUCION DE RESOLUCION